



Cd. Victoria, Tamaulipas., 21 de Abril de 2021.

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO

La Suscrita **Dip. Laura Patricia Pimentel Ramírez**, Representante del Partido Movimiento Ciudadano e Integrante de esta Sexagesima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y con fundamento a las facultades que me confiere el artículo 64, fracción 1, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como los artículos 67, numeral 1, inciso e), y 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, comparezco ante este Honorable Pleno, **para Promover Iniciativa de Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado y a los 43 Ayuntamientos**, basandome en las siguientes consideraciones:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, define al medio ambiente como el conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados.

la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4º reconoce el derecho humano al medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar, disposición jurídica que a la letra señala lo siguiente: Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

Es tanta la importancia de la protección al medio ambiente, existen otros instrumentos jurídicos relevantes en materia ambiental en nuestro país, como la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la Ley General de Vida Silvestre, la Ley de Aguas Nacionales y la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, entre otras, y sus respectivos reglamentos.

Los principales problemas que enfrentamos al proteger el medio ambiente es la industrialización y los sistemas masivos de producción que existen en nuestro país; aunado al crecimiento exponencial de la población y por ende los asentamientos humanos sin planificación adecuada.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



Uno de los mayores problemas mundiales en la actualidad es la falta de acceso de agua dulce y potable por saneamiento, y gran parte de ello se debe a la contaminación del agua, algo que empeora el panorama cada día, porque esta contaminación se produce por los residuos vertidos, los fertilizantes, pesticidas o químicos que desembocan en las aguas dulces y que acaban por contaminar también el agua salada.

El agua es necesaria para cultivar y procesar alimentos, así como también brinda energía a la industria con el objeto de satisfacer a una población en constante crecimiento, por lo que la gestión inadecuada de las aguas residuales, industriales y agrícolas, conlleva a que el agua que beben cientos de millones de personas se vea peligrosamente contaminada o polucionada químicamente.

Según la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el 80% de las aguas residuales retornan al ecosistema sin ser tratadas o reutilizadas, siendo uno de los grandes desafíos a nivel mundial, existiendo para ello diferentes tipos de aguas residuales según su origen, siendo los principales tipos de aguas residuales los siguientes.

Como es bien sabido, la mayor parte de los procesos industriales utilizan el agua de una u otra manera, y esta agua, una vez que ha sido utilizada, debe ser tratada antes de ser vertida con independencia de si se devuelve al medio natural o de si se vierte a la red de saneamiento. El tratamiento debe ser el suficiente para que el vertido no cause ningún impacto ambiental en el medio receptor; y, si se vierte a la red pública de saneamiento, la composición de las aguas residuales debe cumplir con todos los parámetros físicos y químicos de la normativa vigente.

Por lo anteriormente expuesto, ponemos a su elevada consideración para su estudio y dictamen, la siguiente iniciativa con proyecto de:

PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- Esta Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhortar de manera respetuosa a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado y a los 43 Ayuntamientos a vigilar que efectivamente las industrias y empresas estén cumpliendo con el tratamiento de las aguas residuales, previo a su descarga en ríos, cuencas, vasos y demás depósitos o corrientes de agua.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente punto de acuerdo entrará en vigor el día siguiente a la publicación del mismo en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE

LAURA PATRICIA PIMENTEL RAMIREZ
DIPUTADA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO
EN LA SEXAGESIMA CUARTA LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS